



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL PARCIAL N° 328 / 2014

FECHA: 13 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA**

Ubicado en **LOS CANELONES**

N° 1765

Población **PEDRO AGUIRRE CERDA**

Sector (**ZONA H-3**)

Propiedad de **CARMEN GLORIA HENRIQUEZ HUAQUIAN**

R.U.T. N° 9.326.610-2

Rol **1413-4**

PERMISO OTORGADO N° 171

FECHA **05.06.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	50,70 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	50,70 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable

Certificado N° 1139 DEL 30.07.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N° 1139 DEL 30.07.2014

ESSAL

Electricidad

Declaración N° 1024764 DEL 17.04.2014

SEC

Pavimentos

Certificado N°200 DEL 24.07.2014

SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente certificado corresponde a la recepción parcial de una vivienda cuya superficie recepcionada es de 50,70 m², de una aprobada 87.10m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando
Constructor : Rodrigo Toledo Obando

AVM/ESP/ETM:etm